

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 8, del Acta de la Sesión 5091-2001, celebrada el 3 de octubre del 2001, con sustento en la recomendación de la División Económica contenida en el documento DE-143 del 1 de octubre del 2001, y

considerando que:

- I. El referido proyecto de ley le impone al Banco Central de Costa Rica importantes limitaciones en su accionar.**

- II. El proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo a la Asamblea Legislativa y que está actualmente en conocimiento de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, bajo el expediente 14.286, es el que recoge de mejor manera, dentro de la actual coyuntura, el conjunto de reformas más necesarias que deben introducirse tanto a la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional como a la del Banco Central de Costa Rica.**

convino en:

emitir dictamen negativo del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto de ley “Reforma de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica y de la Ley del Impuesto sobre La Renta”, expediente 14.199.